HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

Contratación Directa Nº 02/2011
"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once, en la dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 28 del Hospital Regional de Luque, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: **Lic. Roque Torreani**, Jefe del Departamento de Suministros; la **Sra. Matilde Ascona de Sanabria**, Jefa de UOC; y la **Srta. Ingrid Parodi**, Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 02/2011 llamada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Regional de Luque en el rubro 340 de "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza".-

Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 213.995. El llamado cuenta con certificación de saldo por un monto total de Gs. 53.225.000.-, siendo el número de CDP el 000000420/2011.-

El llamado fue ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el expediente el No. 308.101 del diez y seis de marzo del año dos mil once, fijándose como fecha de Apertura de Sobres el veintidós de marzo del año dos mil once, fecha que no fue prorrogada.

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia L. Ferreira, FRAN – CAR S.R.L., DIEGO MANUEL PEÑA NUÑEZ, HARDY SAECA, GLORIMAR S.A., según carta de Invitación extendida.-

Apertura de Sobres

El veintidós de marzo del año dos mil once, fecha fijada para la apertura de sobres, se recepcionaron 10(diez) sobres, presentados por los siguientes oferentes:

- Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro
- Desarrollos del Paraguay SA
- Distribuidora Melody de Leila Ferreira
- Overa SA
- Agro Abasto de Héctor Miguel Chase
- Don Lorenzo de Won Ki Chung
- Columbina de Diego Peña
- Maahsa
- GL Ventas de Gustavo Leiva
- MC Import de María Mabel Carballo

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Los montos totales ofertados ascendieron a:

OFERENTE	Monto Ofertado
Maahsa	Gs. 23.575.200.-
GL Ventas de Gustavo Leiva	Gs. 25.587.000.-
Overa SA	Gs. 35.425.000.-
Distribuidora Melody de Leila Ferreira	Gs. 39.532.500.-
Columbina de Diego Peña	Gs. 42.238.800.-
Desarrollos del Paraguay SA	Gs. 42.720.000.-
Agro Abasto de Héctor Miguel Chase	Gs. 43.807.500.-
Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro	Gs. 48.025.000.-
MC Import de María Mabel Carballo	Gs. 50.716.000.-
Don Lorenzo de Won Ki Chung	Gs. 55.968.000.-

En dicho acto, se procedió a la revisión **cuantitativa** de las de ofertas y firma de las mismas por los presentes al acto.-

Evaluación

Evaluación de Documentación Requerida

- **"Suministro de Documentación de Carácter Sustancial y Formal":** Se procedió a la evaluación **cualitativa** de las documentaciones de carácter sustancial y formal, utilizando el método de **CUMPLE Y NO CUMPLE**, cabe señalar que los oferentes que no cumplen ya no se encuentran en dicha planilla debido a las observaciones que son detalladas a continuación:

- La firma **M.C. IMPORT de María Mabel Carballo**, no presenta el Formulario de Oferta/Oferta Anexo II, conforme al formulario estándar, así como tampoco presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, razón por la cual **NO CUMPLE** con dicha documentación de carácter sustancial, por lo tanto se procede a descalificar a la misma.

- La firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY**., no presenta el Poder del Representante, y al verificar en el SIPE el Acta de Asamblea y los Estatutos en los cuales se estipula que "...el uso de la firma social corresponderá conjuntamente con el Vice-Presidente, o cualquiera de ellos con la de otro Director", y habiendo firmado el formulario de carta/oferta solamente el Presidente, **NO CUMPLE** con dicha documentación sustancial por lo tanto se procede a descalificar a la firma.

- La firma **OVERA SA,** presenta el Formulario de Oferta/Oferta Anexo II, hoja 1 sin la firma del representante, razón por la cual **NO CUMPLE** con dicha documentación por lo tanto se procede a la descalificación de la misma.

A continuación se verifican en la siguiente planilla, las ofertas que cumplen con las documentaciones sustanciales y a los oferentes que cotizan el precio mas bajo se les solicita las documentaciones de carácter formal que no fueron presentadas en el Acto de Apertura.

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

EVALUACION CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**MAAHSA**	**GL VENTAS, de Gustavo Leiva**	**DISTRIBUIDORA MELODY, de Lelia Ferreira**	**Columbina, de Diego Peña**	**AGRO ABASTO, de Héctor Chase**	**EVEREST COMERCIAL**, de Ever Marcial Chamorro	**DON LORENZO**, de Won Ki Chung
Formulario de Oferta – Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple SIPE N° 1117531	Cumple SIPE N°1117193	Cumple SIPE N°1117399	Cumple SIPE N°1117463	Cumple SIPE N°1116741	Cumple SIPE N°1117341
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple SIPE N° 1117412	Cumple SIPE N° 1117531	Cumple SIPE N°1117193	Cumple SIPE N°1117399	Cumple SIPE N°1117463	Cumple SIPE N°1116741	Cumple SIPE N°1117341
Declaración Jurada IVA y/o Renta	Cumple SIPE N° 1117412	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N°1117341
Fotocopia de Patente Municipal	Cumple	No Cumple	Cumple SIPE N°1117193	Cumple SIPE N°1117399	Cumple SIPE N°1117463	Cumple SIPE N°1116741	Cumple SIPE N°1117341
Fotocopia de Estatutos	Cumple SIPE N° 1117412	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple SIPE N°1117463	No aplica	No aplica
Fotocopia de Poder	Cumple SIPE N° 1117412	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

Declaración Jurada Art. 40	Cumple SIPE N° 1117412	Cumple	Cumple SIPE N°1117193	Cumple	Cumple SIPE N°1117463	Cumple SIPE N°1116741	Cumple SIPE N°1117341
Constancia de Cta. Bancaria	Cumple	Cumple SIPE N° 1117531	Cumple SIPE N°1117193	Cumple SIPE N°1117399	Cumple SIPE N°1117463	Cumple SIPE N°1116741	Cumple SIPE N°1117341
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple SIPE N° 1117412	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N°1117399	Cumple SIPE N°1117463	Cumple	Cumple SIPE N°1117341
Declaración Jurada de no emplear a menor. Resolución DNCP N° 941.	Cumple SIPE N° 1117412	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N°1117463	Cumple SIPE N°1116741	Cumple SIPE N°1117341

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

MAAHSA:

Según Nota SUOC N° 052/11 de fecha 25 de Marzo, remitida a la empresa MAAHSA, se le solicita presente en un plazo de 1(un) día hábil, las siguientes documentaciones: Fotocopia de Cedula de Identidad del Firmante de la Carta/Oferta y la Muestra del Jabón en Polvo, a la vez se le solicita aclaración en relación a la presentación del jabón en polvo, debido a que en la planilla de precios figura caja de 800 grs., y en las especificaciones técnicas en bolsa de 800 gramos.
La empresa MAAHSA en fecha 28/03/2011 remite una nota con la muestra solicitada y aclara que la presentación del jabón en polvo es en estuches de cartón y en su interior en bolsas de polietileno sin impresión.

GL VENTAS, de Gustavo Leiva:

Según nota SUOC N° 50/11 de fecha 24 de marzo, remitida al oferente GL VENTAS, de Gustavo Leiva, se le solicita presenten en un plazo de 1(un) día hábil los siguientes documentos: Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A y/o del Impuesto a la Renta.Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. Certificado de Cumplimiento Tributario. Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2.010, según formulario disponible en el portal de Contrataciones Públicas (Marco Legal).Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) correspondiente a los ítems 2,3.Carta de Autorización del fabricante de los ítems 1, 3, 4,5. Muestras de los productos ofertados.

La empresa GL VENTAS, de Gustavo Leiva, **no remite** los documentos solicitados razón por la cual se procede a descalificar al oferente en todos los ítems.

DISTRIBUIDORA MELODY, de Lelia Ferreira:

Según Nota SUOC N° 049/11 de fecha 24 de marzo, remitida a la empresa Melody, de Lelia Ferreira, y recibida en fecha 25/03/2011 se le solicita remita hasta en un plazo de 1(un) día hábil las siguientes documentaciones: Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A y/o del Impuesto a la Renta. Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2.010. Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) correspondiente a los ítems 3. Carta de Autorización del fabricante de los ítems faltantes 1, 3, 4,5.Muestras de los productos ofertados.
En fecha 28/03/2011, la empresa Melody, de Lelia Ferreira, remite mediante nota las documentaciones solicitadas y las muestras de los productos ofertados.

COLUMBINA, de Diego Peña:

Según nota SUOC N° 51/11 de fecha24 de marzo, remitida al oferente Columbina, se le solicita presenten en un plazo de 1(un) día hábil los siguientes documentos: Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) correspondiente a los ítems 2,3. Carta de Autorización del fabricante de los ítems faltantes 4,5.Muestras de los productos ofertados.
El oferente remite la carta de autorización correspondiente a los ítems 4 y 5, así como también remite las muestras de los productos ofertados, no remitió el Certificado de Registro de los Productos Domisanitarios del Jabón en Polvo ofertado.

AGRO-ABASTO de Héctor Chase:

Según nota SUOC N° 046/11 de fecha 24 de marzo, remitida al oferente Agro-Abasto, se le solicita presenten en un plazo de 1(un) día hábil los siguientes documentos: Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de Junio de 2.010. Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS)

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

correspondiente a los ítems 2, 3. Carta de Autorización del fabricante. Muestras de los productos ofertados.
La empresa Agro-Abasto remite el Certificado de Registro de Productos Domisanitarios correspondiente al ítems 2 Hipoclorito de Sodio al 12%, en la documentación consta que el producto al 30g/lts razón por la cual se le descalifica en dicho ítems, también remite el Certificado Domisanitario correspondiente al Jabón en Polvo.

No presenta Carta de Autorización del fabricante correspondiente a los ítems 1, 4 y 5, razón por la cual se le descalifica en dichos ítems.
La empresa Agro-Abasto remite las muestras del Hipoclorito de Sodio y del Jabón en Polvo.

EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial:

Según nota SUOC N° 047/11 de fecha 24 de marzo, remitida al oferente Everest Comercial, se le solicita presenten en un plazo de 1(un) día hábil los siguientes documentos: Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A y/o del Impuesto a la Renta. Certificado de Cumplimiento Tributario. Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) correspondiente a los ítems 2, 3. Carta de Autorización del fabricante. Muestras de los productos ofertados.

La empresa remite el Certificado de Registro de Productos Domisanitarios correspondiente al ítem 2 Hipoclorito de Sodio al 12%, vencido razón por la cual se le descalifica en dicho ítem. No presenta el Certificado de Registro correspondiente al ítem 3: Jabón en polvo. Presenta Carta de Autorización del Fabricante correspondiente a los ítems 2 y 3. No presenta Carta de Autorización del Fabricante correspondiente a los ítems N°1 -Cepillo de Mano, N° 4 –Lana de Acero y N° 5 – Lustra Muebles, razón por la cual se le descalifica en los ítems mencionados.

La empresa remite las muestras solicitadas.

DON LORENZO, de Won Ki Chung:

Según nota SUOC N° 055/11 de fecha 28 de marzo, remitida al oferente Don Lorenzo, de Won Ki Chung, se le solicita presenten en un plazo de 1(un) día hábil los siguientes documentos: Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A y/o del Impuesto a la Renta. Certificado de Cumplimiento Tributario. Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) correspondiente a los ítems 2. Muestra del Hipoclorito de Sodio.

El oferente remite una nota donde presentan los Certificados anteriores más actualizados, debido a que los mismos se encuentran en trámites de renovación, razón por la cual se le descalifica en dicho ítems.

Remiten la muestra del Hipoclorito de Sodio al 2,5%.

3. Evaluación de Precios

Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas las que son analizadas en detalle, verificándose que las mismas reúnen los criterios de calificación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de verificar que los precios no se encuentran por encima del precio referencial fijado para éste procedimiento.

ITEM 1- Cepillo de mano. Se declara Desierto por sobrepasar el 53,6% del precio estimado para dicha dicho ítem.

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

ITEM 2 – Hipoclorito de sodio al 12%. Se le adjudica a la empresa **Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira**, por reunir las especificaciones técnicas, y considerando que las ofertas mas bajas correspondientes a Agro-Abasto de Héctor Chase presenta el certificado de registro de productos domisanitarios en el cual consta que la concentración del hipoclorito es menor al requerido en el pliego de bases y condiciones, Everest Comercial presenta el registro de certificado de productos domisanitarios vencido y la firma Don Lorenzo de Won Ki Chong, oferta el producto con una concentración correspondiente a 2,5%.

ITEM 3 – Jabón en polvo multiacción. Se le adjudica a la empresa **Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.

ITEM 4 – Lana de acero de 60 grs. Se le adjudica a la empresa **Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.

ITEM 5 – Lustra muebles en aerosol. Se adjudica a la empresa **Columbina, de Diego Peña**, por reunir las especificaciones técnicas y tercera menor oferta, la primera y segunda menor oferta Agro-Abasto y Everest Comercial fueron descalificados por no presentar las documentaciones solicitadas (Carta de Autorización del Fabricante).

4. Verificación del proveedor a ser adjudicado, en el Registro de Inhabilitados:

En el momento de la evaluación de la presente contratación los oferentes no se encuentran inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según se desprende del informe impreso de la página de dicha Dirección, en fecha treinta de marzo del año dos mil once, a las 15:00 horas.-

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, y presentan el precio evaluado como el más bajo, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación a los siguientes proveedores, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
COLUMBINA, de Diego Peña	**785.000.-**
DISTRIBUIDORA MELODY, de Lelia Ferreira.	**38.345.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	**39.130.000.-**

Columbina, de Diego Peña: Guaraníes setecientos ochenta y cinco mil.
Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira: Guaraníes treinta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil.
Total Adjudicado: Guaraníes treinta y nueve millones ciento treinta mil.

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Lic. Roque Torreani
Jefe del Dpto. de Suministros

.....
Lic. Blas Darío Ruiz Díaz
Director Administrativo

.....
Ingrid Parodi
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Matilde Ascona
Jefa de UOC